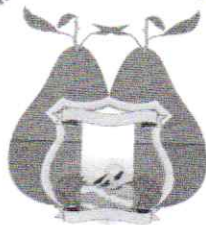


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 216-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, en su artículo 4 protege y promueve el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2019-CM/MPH-M de la Municipalidad Provincial de Huarochirí aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Huarochirí y en su artículo 6 inciso c, señala la necesidad que la alta Dirección de la Municipalidad Distrital remita copia simple de la resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, mediante la cual se designe al funcionario responsable del procedimiento de ratificación. Respecto del designado, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021, se aprueban los procedimientos, servicios prestados en exclusividad, sus requisitos y costos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y en la sesión Ordinaria de Concejo del 15 de julio de 2021, fueron aprobadas las actas de la sesión en que fueron aprobadas las citadas ordenanzas;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los siguientes funcionarios, con la finalidad de que se encarguen de las coordinaciones y/o acciones respectivas ante la Municipalidad Provincial de Huarochiri, para el Procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2021, que aprueba los procedimientos, servicios prestados en exclusividad, sus requisitos y costos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

Juan Antonio Medina Caldas	Johana Celina Raza Arredondo
Gerente Municipal	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Cel. 947209362	Cel. 994318062
jamc@hotmail.com	johana_1390@hotmail.com

ARTÍCULO 2.- Encargar a los funcionarios responsables referidos en el artículo precitado el estricto cumplimiento de la presente resolución y normativa especial vigente.


ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución de Alcaldía

ARTÍCULO 4.- Encargar, a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisantaaulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE